

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 68001-40-03-018-2021-00538-00
Demandante: BANCO BOGOTANIT N° 860.002964-4
Demandado: RODRIGO BERMUDEZ GARCIA C.C. 91.487.693

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 18 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente, el despacho observa que la notificación realizada por el apoderado de la parte demandante, al ejecutado RODRIGO BERMUDEZ GARCIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.487.693, no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 Y 292 del código General del Proceso ni del Decreto 806 de 2020, **ESTO ES**, en relación a que **NO SE INFORMÓ DONDE SE OBTUVO** la dirección electrónica, por cuanto en el libelo de la demanda, el apoderado demandante informa que desconoce dirección de correo electrónica del demandante; por lo anterior, se **REQUERIRÁ** a la parte actora, para que informe donde se obtuvo la dirección electrónica **rodrigobermudez302@gmail.com** del ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO A seguir adelante la ejecución, se **REQUERIRÁ** a la parte actora, para que informe donde se obtuvo la dirección electrónica **rodrigobermudez302@gmail.com** del ejecutado RODRIGO BERMUDEZ GARCIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.487.693; **PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS**, y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 18 de marzo de 2022 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 A
Bucaramanga, 22 de marzo de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bed7cbc7dc48e7d9fb15a64b542a73effdd1f1d9fbcab3b5a23244f17d69b9

Documento generado en 18/03/2022 01:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>